

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 1965

NUM. 231

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora participa a este Centro que el día 4 del actual ha sido juramentado por aquel Gobierno Civil, D. Alberto Jáñez Rivas, como Guarda Jurado de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco (Valladolid), establecida legalmente en la provincia de Zamora e inscrita también en esta de mi mando.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 8 de octubre de 1965.

El Gobernador Civil,

5067 Luis Ameijide Aguiar

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora participa a este Centro que el día 4 del actual ha sido juramentado por aquel Gobierno Civil, D. Asterio González Martín, como Guarda Jurado de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco (Valladolid), establecida legalmente en la provincia de Zamora e inscrita también en esta de mi mando.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 8 de octubre de 1965.

El Gobernador Civil,

5068 Luis Ameijide Aguiar

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora participa a este Centro que el día 4 de los corrientes ha sido juramentado por aquel Gobierno Civil, D. Andrés Zurro Zurro, como Guarda Jurado de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco (Valladolid), establecida legalmente en la provincia de Zamora e inscrita también en esta de mi mando.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 8 de octubre de 1965.

El Gobernador Civil,

5069 Luis Ameijide Aguiar

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia Peste Porcina clásica, conocida vulgarmente con el nombre de idem, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villabraz, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Fáfilas, señalándose como zona infecta las cochiqueras de D. Anastasio Ferreras y como zona sospechosa el Municipio de Villabraz.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, ha-

biendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 30 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil,

5053

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ARBITRIO PROVINCIAL

ANUNCIO

De las compensaciones establecidas en el artículo 233 de la Ley 41/64 de 11 de junio sobre reforma del Sistema Tributario, en el artículo 10 del Decreto 4.131/64 de 24 de diciembre, corresponde percibir a los Ayuntamientos como participación del 10 por 100 del suprimido arbitrio sobre la riqueza provincial, igual cantidad que les correspondió en el 2.º Trimestre, cuya distribución fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 4 de mayo de 1965, núm. 101. Estas cantidades les serán ingresadas en sus respectivas cuentas corrientes, sirviendo la presente de notificación a los Ayuntamientos, a excepción de los que tengan deducción, que se les hará la liquidación con las respectivas cartas de pago.

León, 21 de septiembre de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

5075

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**Zona de Murias de Paredes****Anuncio para la subasta de bienes inmuebles**

Don Eduardo Pérez Munell, Recaudador Ejecutivo y Auxiliar de don Carlos Álvarez Rodríguez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de Vegarrienza, se celebrará el día 30 de octubre de 1965, en el Juzgado de Paz de Vegarrienza, a las doce (12) horas.

Deudor: *Doña Daría Alvarez García*

Una parcela sita en el polígono 14, del término municipal de Vegarrienza, señalada con el número 128, en el paraje Martínón, de una capacidad de 127,60 áreas, que linda: Norte, monte 257; Este, Francisco Bardón Manilla; Sur, Gerardo Quiñones López; Oeste, monte 257. Cultivo: E. P. Capitalización, pesetas 459,40. Valor para la subasta, pesetas 306,27.

Una parcela sita en el polígono 16 del mismo término municipal, señalada con el número 148 en el paraje Campo Camino, de una capacidad de 20,39 áreas, que linda: Norte, Donato González Pozo; Este, Higinio Fernández Rubio; Sur, Francisco Bardón Manilla; Oeste, Manuel Quiñones. Cultivo: E. P. Capitalización, pesetas 73,40. Valor para la subasta, pesetas 48,94.

Una parcela sita en el polígono 17 del mismo término municipal, señalada con el número 131, en el paraje Laviada, de una capacidad de 1,51 áreas, que linda: Norte, María Gutiérrez; Este, Sur y Oeste, con pueblo. Cultivo, cereal seco segunda. Capitalización, pesetas 55,20. Valor para la subasta, pesetas 36,80.

Una parcela sita en el polígono 24 del mismo término municipal, señalada con el número 738, en el paraje Busteiro, que linda: Norte, Este y Oeste, con Germán García García; y al Sur, con Donato González y otro; con una capacidad de 50,63 áreas. Cultivo, prado seco segunda. Capitalización, pesetas 4.394,60. Valor para la subasta, pesetas 2.929,74.

Una parcela sita en el mismo polígono y paraje que la anterior, señalada con el número 744, de una capacidad de 26,65 áreas, que linda: al Norte, con Donato González y al Sur, con Urbano García. Capitalización, pesetas 2.313,20. Valor para la subasta, pesetas 1.542,14.

Deudor: *Doña Virginia Rubio Mallo*

Una parcela sita en el polígono 9, del término municipal de Vegarrienza, señalada con el número 503, en el paraje Laguella, de una capacidad de 44 áreas, que linda: al Norte, con Segundo Beltrán; Este, camino; Sur, Enrique Rodríguez; Oeste, Martín Bardón. Cultivo, cereal seco segunda. Capitalización, pesetas 1.610,60. Valor para la subasta, 1.073,74 pesetas.

Una parcela sita en el mismo polígono y paraje que la anterior, señalada con el número 510, de una capacidad de 6,13 áreas, que linda: al Norte, con Rafael González Rodríguez; Este, camino; Sur y Oeste, con Manuel Muñoz. Cultivo, cereal seco segunda. Capitalización, pesetas 256,60. Valor para la subasta, pesetas 171,07.

Una parcela sita en el mismo polígono y en paraje Robledo, señalada con el número 880, de una capacidad de 12,11 áreas, que linda: Norte y Sur, Emilio Fidalgo; Este, Higinio García. Cultivo. P. R. cuarta. Capitalización, pesetas 1.334,60. Valor para la subasta, pesetas 889,74.

Una parcela sita en el mismo polígono que la anterior, en el paraje Las Rozas, señalada con el número 791, de una capacidad de 26,78 áreas, que linda: Norte, Martín Bardón; Este, Atanasio Beltrán; Sur, Irene García López; Oeste, Martín Bardón. Cultivo, cereal seco cuarta. Capitalización, pesetas 707,00. Valor para la subasta, pesetas 471,34.

Una parcela sita en el mismo polígono que la anterior, en el paraje Robledo, señalada con el núm. 1.044, de una capacidad de 41,44 áreas, que linda: al Norte y al Este, con monte 258; y al Sur y al Oeste, con Emilio Fidalgo. Cultivo, cereal seco tercera. Capitalización, pesetas 1.094. Valor para la subasta, pesetas 729,34.

Una parcela sita en el polígono 10, del mismo término municipal, señalada con el número 158, en el paraje Chano, de una capacidad de 6,44 áreas, que linda: Norte y Este, con Enrique Rodríguez; Sur, María Calvón; Oeste, Segundo Beltrán. Cultivo, prado regadío cuarta. Capitalización, pesetas 709,60. Valor para la subasta, pesetas 473,07.

Una parcela sita en el polígono 12 del mismo término municipal, señalada con el número 1, en el paraje Las Eras, de una capacidad de 4,46 áreas, que linda: Norte y Este, Pilar García Bardón; Sur y Oeste, camino. Cultivo, cereal seco segunda. Capitalización, pesetas 163,20. Valor para la subasta, pesetas 108,80.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, de-

biendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de los dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo de base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

La Magdalena, 28 de septiembre de 1965.—El Recaudador Ejecutivo, Eduardo Pérez Munell.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán.

5029

Administración municipal**Ayuntamiento de La Bañeza**

El Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza es dueño de una finca situada en el casco de la ciudad, que tiene una superficie de 16.747 metros cuadrados y el carácter de bienes de dominio público y que linda: Norte, calle de Antonio Bordas; Sur, calle de 18 de Julio; Este, calle de Labradores, y Oeste, calle de Alcázar de Toledo, y con el fin de proceder a la creación de un Centro Mixto de Enseñanza Media, se acordó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del mes en curso, segregar de la citada finca una parcela de 10.100 metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Antonio Bordas; Este, calle de Labradores; Oeste, calle de

Alcázar de Toledo, y Sur, con otros terrenos de propiedad municipal; acordándose igualmente desafectar del dominio público la parcela segregada, para su conversión en bienes de propios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, núm. 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

La Bañeza, a 28 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Fidel Sarmiento.
4970 J Núm. 2778.—173,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, juntamente con la imposición del arbitrio de plus valía y la correspondiente Ordenanza fiscal para su exacción, los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal para el trienio de 1966-68, los mismos quedan expuestos al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Fabero, 13 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez.
5018 J Núm. 2779.—78,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana del Marco*

Acordado por esta Corporación municipal la reparación de los cementerios de Quintana del Marco y Genestacio de la Vega, se anuncia a todos los que les interese tomar parte en la subasta, que pueden examinar el pliego de condiciones y trabajos a realizar en la Secretaría municipal.

La subasta se hará mediante pliegos cerrados y al día siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintana del Marco, 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).
5000 J Núm. 2780.—89,25 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta de la reparación de los cementerios de Quintana del Marco y Genestacio de la Vega, queda el mismo expediente al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el BOLE-

TIN OFICIAL y sitios de costumbre para general conocimiento.

Quintana del Marco, 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).
5000 J Núm. 2781.—115,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se reseñan, quedan expuestas al público por quince días a efectos de examen y reclamaciones:

Arbitrio no fiscal sobre fachadas sin revocar.

Idem sobre no uso del servicio de alcantarillado.

Idem sobre no uso del servicio de abastecimiento de agua.

Idem sobre solares sin vallar.

Derechos y tasas sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares.

Por igual período de tiempo y a los mismos efectos se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente conteniendo varios suplementos y habilitaciones de crédito para el presupuesto ordinario del presente ejercicio.

También por el mismo período y a los mismos efectos se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio.

Vega de Espinareda, 4 de octubre de 1965.—El Alcalde, Antonio García.
5039 J Núm. 2804.—157,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadecanes - Toral de los Vados*

Habiendo sido autorizado este Ayuntamiento, para proceder a la venta en pública subasta, de una casa de su propiedad, denominada el «Tesedo», sita en el pueblo de Perandones, en este Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados, se saca a la venta sobre la base de la mejor oferta, la finca urbana que se describe a continuación:

«Edificio enclavado en el pueblo de Perandones, que en su día estuvo dedicado a Escuelas — actualmente desocupada — de hacer unos 40 metros cuadrados lo edificado, compuesto de planta baja y piso de madera, las paredes de mampostería, cubierta de losa, tiene un terreno accesorio de unos 20 metros cuadrados, linda: por la derecha entrando, casa de herederos de Casimiro García; izquierda, paso servidumbre; testero, casa de D.ª Concepción García, y frente con el terreno accesorio».

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados, al domingo siguiente de cumplirse los 20 días de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos que ocasione este anuncio, y los del otorgamiento de la oportuna

escritura pública, y cualquiera otro que se produzca en el expediente.

Quienes deseen una mayor información, podrán obtenerla en las oficinas del Ayuntamiento.

Villadecanes - Toral de los Vados, a 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

4990 J Núm. 2803.—220,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de pavimentación de varias calles de esta villa 1.ª fase y construcción de aceras en la calle de José Antonio, se hace público dicho acuerdo, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Sahagún, 30 de septiembre de 1965.
El Alcalde, Tomás Sobrino.

5033 J Núm. 2800.—115,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre desagüe de canales o que viertan a la vía pública o terreno municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para su examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Lucillo, a 2 de octubre de 1965.—El Alcalde, L. Alonso.

5026 J Núm. 2799.—68,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Villasabariego*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de la tasa sobre licencias de construcción, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Villasabariego, 1 de octubre de 1965.
El Alcalde, I. Ayala.

5020 J Núm. 2796.—47,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre del año 1961, se hace saber que D. Manuel Vega Travieso, ha solicitado legalizar la industria de Destilería de Alcoholes, que posee en la calle de la Mata (Barrio de Río), de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formular las observaciones pertinentes.

Noceda del Bierzo, 29 de septiembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

5012 ✂ Núm. 2797.—94,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villacerán

Se pone en conocimiento del público en general que habiendo sido aprobado el padrón de exacciones por los conceptos de leñas, aparcelamientos y otros de esta Junta Vecinal, por la Junta Vecinal, se expone al público para que en plazo de quince días se formulen cuantas reclamaciones se crean convenientes, y se hallan de manifiesto en la casa del Presidente de la misma.

Villacerán, 2 de septiembre de 1965. El Presidente (ilegible).

4687 ✂ Núm. 2771.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Compludo

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por el espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha presidencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Compludo, 28 de septiembre de 1965. El Presidente (ilegible).

4993 ✂ Núm. 2766.—78,75 ptas.

Junta Vecinal de Palacios

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por el espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha Presidencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Palacios, 28 de septiembre de 1965. El Presidente (ilegible).

4994 ✂ Núm. 2767.—78,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Valentín Álvarez Fernández, vecino de León, representado por el Procurador D. Salustiano Fernández Valladares, contra D. José Gómez Aguilar, vecino de Mansilla de las Mulas, sobre pago de 11.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que principalmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.—Un camión marca «Chevrolet», matrícula M-106.950, de 22 H. P. valorado en veintidós mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

5037 ✂ Núm. 2809.—204,75 ptas.

Requisitoria

Cerezo García Antonio, de 25 años soltero, camarero, hijo de Julio y Amelia, natural de Calamocha, vecino que fue de Astorga, en la actualidad en ignorado paradero, procesado por este Juzgado en el sumario número 298 de 1965, por uso de nombre supuesto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca, captura e ingreso en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León, por referida causa, dando cuenta de ello acto seguido.

Dado en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—César Álvarez Vázquez.—El Secretario, (ilegible). 5043

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes

«Arroyo las Fuentes», de Adrados de Ordás (León)

Esta Comunidad, tiene a bien convocar a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes titulada «Arroyo las Fuentes» de Adrados de Ordás (León), que tendrá lugar en el sitio salón, Casa Concejo de Adrados de Ordás, a las quince horas del día

31 de octubre del año en curso para tratar del siguiente orden del día.

1.º En el examen y aprobación de la memoria semestral que ha de presentar al Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente al Sindicato.

3.º En la elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurados, a los que cesan en su cargo.

4.º Ruegos y preguntas de carácter general.

Adrados de Ordás, a 28 de septiembre de 1965.—El Presidente, Lorenzo Alvarez.

5049 ✂ Núm. 2805.—152,25 ptas.

Comunidad de Regantes de la «Madre Presa de Priaranza del Bierzo

Por el presente edicto se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de aguas de esta Comunidad de Regantes para que el día 25 de octubre, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el sitio de costumbre, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º—Aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Estado de cuentas y presupuestos.

3.º—Ruegos y preguntas.

Siendo de interés general los puntos a tratar, se ruega la puntual asistencia.

Priaranza del Bierzo, 23 de septiembre de 1965.—El Presidente, Angel Blanco.

4923 ✂ Núm. 2808.—120,75 ptas.

Comunidad de regantes en formación «El Puerto», de Castrocalbón

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas y disposiciones legales concordantes, y con el fin de constituirse en Comunidad de Regantes, todos los propietarios de fincas rústicas sitas en los pagos del campo de Castrocalbón, que se riegan con aguas derivadas del río Eria, por la presa denominada de «El Puerto», así como los industriales que puedan estar interesados en tal aprovechamiento, deberán concurrir a la Junta General que se celebrará el día ocho de noviembre próximo a las dieciséis horas en el local de la Junta Vecinal del pueblo de Castrocalbón, con el fin de aprobar las bases y constituir la Comisión que ha de tramitar lo necesario para la constitución de la Comunidad de Regantes.

Castrocalbón, a 30 de septiembre de 1965.—El Presidente de la Junta Vecinal y de la Comunidad de Regantes en formación, Servando García.

5050 ✂ Núm. 2806.—136,50 ptas.